





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA	EMPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						40L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME					Domicilio :		ÁNGEL LL	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079				C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE C	OTIZACIÓN						
Régimen		Cod. Prov.		Número	Dig	. Contr.	Actividad Ed	conómica
0111	1 08 1654573					70		
DATOS DEL CE	NTRO DE TRA	ABAJO	I Mun	iicipio				
ESPAÑA	724				019			
DATOS DEL/DE	LA TRABAJA	DOR/A						
D./DÑA. GERMOSO CO	NTRERA ROS	AURA CRISTA	L		NIF/NIE		Fed	cha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel f	ormativo					Nacionalidad
Municipio del Domic	ilio				País domicilio			
Municipio dei Domic	IIIO				ESPAÑA	724		
siguientes:				CLÁUSUL	AS			
Comerciales Au En el centro de t	kiliar, para la re rabajo ubicado	alización de las en SAC PASE	funciones (4)	3) Esp Oper Co de acuerdo con	merciales A	de clasificac	ión profesio	rupo profesional de Esp Oper nal vigente en la empresa.
() TRABAJO A	DISTANCIA (5)).						
SEGUNDA: La j	ornada de traba	ajo será:(6)						
(X) A tiempo co con los descans					es, prestadas	de lunes a	domingo,	
() A tiempo pa jornada inferior a					s () al día,	() a la sem	ana, ()a	al mes, () al año, siendo esta
La distribución d En el caso de la	el tiempo de tra jornada a tiemp SI ()	abajo será de (9 oo parcial, exist NO ()) e pacto sobre l	aa la realización de	conp	onforme a lo lementarias	previsto er (10):	n el convenio colectivo.
TERCERA: La o	duración del pre	esente contrato	se extenderá	desde 01/ENEF	RO/2024, ha	sta //. Se es	stablece un	período de prueba de (11) 1
Cuando el conve	enio colectivo po	ermita una dura	ción mayor a l	a establecida le	galmente, se	ñálelo con u	ına X:()	
El/La trabajad	lor/a	log	resentante d RAL A-28944767 gel:Liorca, 62*planta 29 Madrid,	e la empresa	El/La rep	oresentan	te legal de	el/de la menor, si procede
		Dea 70	THE THING					

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:
--

() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

El/La trabajador/a

() OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Horca, 6-2* pla
28903 - Madrid
70 W.S. School Control
Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA							
	CÓDIGO DE CONTRATO						
	(X) TIEMPO COMPLETO 410						
	() TIEMPO PARCIAL 510						
Sustituir al/a la trabajador/a RODRIGUEZ CANCHAL CONCEPCION NIF/NIE 34775160B ,sien	do la causa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.							
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.							
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).							
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.						
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones p	oor desempleo.						
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).							
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Or	gánica 1/2004).						
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	esariales						
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabaj (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia durante 6 meses). 							
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos p	por:						
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 							
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	998)						
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)						

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Llorca, 6-2* plant
28903 - Madrid
Docar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. RODRIGUEZ CANCHAL CONCEPCION NIF/NIE 34775160B

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 01 de ENERO del 2024

Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores